

"2014, Año de Octavio Paz"

"2014, Año de Octavio Paz"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLÁHUAC, REPRESENTADO POR EL C.P. LUÍS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERISTARIO UAEM VALLE DE CHALCO, REPRESENTADO POR LA DRA. MAGALLY MARTÍNEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES NOMBRARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES:**

**I. Declara "EL CENTRO"**

I.1. Que es un establecimiento perteneciente a la Universidad Autónoma del Estado de México.

I.2. Que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura así como planear, organizar, definir, impartir vigilar y evaluar estudios de licenciatura; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

I.3. Que la Dra. en M. E. Magally Martínez Reyes, es encargada del despacho de la Dirección de Centro Universitario Valle de Chalco de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

I.4. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio ubicado en Av. Hermenegildo Galeana numero 3, Colonia María Isabel, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C. P. 5661.

**II. Declara "LA DELEGACIÓN"**

II.1. Que en términos de los artículos 122, Apartado C, base tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 12º Fracción III, 87

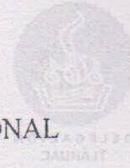
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



TRABAJOS  
JUNTOS POR TLÁHUAC





**"2014, Año de Octavio Paz"**

último párrafo, 104, 105 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracciones II y III, 10 fracción XIII, 11 Párrafo décimo tercero, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; la Delegación, es un Órgano Político Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal; con autonomía funcional en acciones de gobierno, con facultades para suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

II.2. Que su representante el C.P. Luis Manuel Méndez Marroquín, cuenta con la capacidad legal para suscribir y obligarse a los acuerdos y compromisos que en este instrumento legal se establecen, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 fracción II y último párrafo, 122 bis fracción XIII, inciso b), 123 fracciones XII, XIV, y 125 fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al acuerdo por el que se delega al Director General de Administración, la facultad de suscribir los convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos y presentación de servicios, así como aquellos actos derivados de los mismos en el ejercicio de sus atribuciones; publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 16 de enero del 2013.

II.3. Que el Lic. Alfredo Romero Adorno, en su carácter de Director General Jurídico y Gobierno, cuenta con la facultad de revisar el presente convenio, así como contratos y demás actos jurídicos de carácter administrativo ó de cualquier otra índole dentro del ámbito de su respectiva competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y de las unidades administrativas de apoyo técnico, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 38, 39 fracciones XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 122 fracción I, 122 Bis fracción XIII inciso A), 124 fracción XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de octubre de 2012.

II.4. Que su domicilio legal para efectos del presente convenio de colaboración académica, es el ubicado en: Avenida Tláhuac sin número, esquina Nicolás Bravo, Barrio la Asunción, Delegación Tláhuac, C.P. 13000, México, Distrito Federal.

II.5. Entre sus objetivos se encuentran: Establecer o incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad, de conformidad con la fracción XLIV del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**DE AMBAS PARTES**



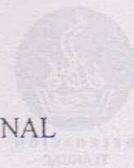
TRABAJEMOS  
 JUNTOS POR TLÁHUAC

web.tlahuac.df.gob.mx



web.gob.mx

2



"2014, Año de Octavio Paz"

**"2014, Año de Octavio Paz"**

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETIVO**

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las licenciaturas que ofrece "EL CENTRO", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**I. "EL CENTRO" se compromete a:**

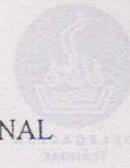
1. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de "EL CENTRO" que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares a efecto de canalizarlos a "LA DELEGACIÓN".
2. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de las actividades.
3. Llevar el control académico del desempeño de los alumnos y pasantes con base en los informes que remita "LA DELEGACIÓN".
4. Hacer extensivo en favor de los alumnos seleccionados para este Programa del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, únicamente para los casos en los que sea procedente.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



TRABAJEMOS  
 JUNTOS POR TLÁHUAC





**"2014, Año de Octavio Paz"**

5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación universitaria, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando el desempeño de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "LA DELEGACIÓN" al término del programa.

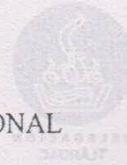
**II. "LA DELEGACIÓN" se compromete a:**

1. Comunicar a "EL CENTRO" por medio de las cuentas de correo electrónico [jmecalcor@uaemex.mx](mailto:jmecalcor@uaemex.mx) y [extensionyvinculacion@gmail.com](mailto:extensionyvinculacion@gmail.com), las vacantes disponibles, así como el perfil académico necesario, para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales, así mismo dichas vacantes serán registrados en el portal del servicio social y prácticas profesionales, <http://cuvalledechalco.trabajando.com>.
2. Realizar las gestiones de los alumnos y/o egresados de "EL CENTRO" participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deben observar.
3. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y egresados.
4. Proporcionar a los estudiantes y/o egresados la información y las firmas necesarias para la integración de sus informes trimestrales, informe final, en base a los formatos del Procedimiento: Liberación del Servicio Social y/o prácticas profesionales, que le son entregados por "EL CENTRO" a los mismos, para la integración de sus respectivos expedientes.
5. Notificar previamente a "EL CENTRO", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y egresados que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
6. No realizar ningún tipo, de proselitismo electoral en nombre de "LA DELEGACIÓN", con alumnos del "CENTRO", o realizar actividad política alguna.



TRABAJEMOS  
JUNTOS POR TLÁHUAC





"2014, Año de Octavio Paz"

"2014, Año de Octavio Paz"

7. Emitir a los estudiantes y/o egresados carta de terminación en base a los formatos del Procedimiento: Liberación del Servicio Social y/o prácticas profesionales, que le son entregados por "EL CENTRO" a los mismos, para la integración de sus respectivos expedientes.

8. Evaluar a los estudiantes y/o egresados a la conclusión del servicio social, en base a los formatos del Procedimiento: Liberación del Servicio Social y/o prácticas profesionales, que le son entregados por "EL CENTRO" a los mismos, para la integración de sus respectivos expedientes.

**III. AMBAS PARTES se comprometen a:**

1. Dar seguimiento a los estudiantes en la medida de sus alcances y funciones.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y egresados.

**TERCERA. DURACION DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

La prestación del servicio social y/o prácticas profesionales se realizará de lunes a viernes, en un horario que no interfiera las labores escolares de los estudiantes y/o egresado, cubriendo 4 horas diarias, cumpliendo durante toda la prestación un mínimo de 480 horas durante 6 meses y máximo 2 años.

**CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA DELEGACIÓN" y los alumnos y egresados que intervengan en este programa, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "LA DELEGACIÓN" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

**QUINTA. SEGUIMIENTO**

Durante la vigencia del presente instrumento "LAS PARTES" acuerdan nombrar un representante por cada una de ellas, para ejecutar las tareas de supervisión,



TRABAJEMOS  
JUNTOS POR TLÁHUAC

web.tlahuac.df.gob.mx



web.gob.mx



**"2014, Año de Octavio Paz"**

evaluación, seguimiento y resolución de las problemáticas resultantes de la ejecución del presente acuerdo.

Para lo anterior **"EL CENTRO"** nombrará como representante al Lic. Jorge Mecalco Reyes Coordinador de Extensión y Vinculación; y por **"LA DELEGACIÓN"**, a la C. Laura Zoe González Hernández, Jefa de la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal.

**SEXTA. RESPONSABILIDADES**

Las quejas y omisiones con motivo de hechos ilícitos que llegaran a suscitarse en la ejecución del Convenio, serán atendidas directamente por la comisión de seguimiento señalada en la Clausula inmediata anterior quienes las canalizara el área correspondiente a efecto de fincar la responsabilidad y aplicar las sanciones respectivas.

**SÉPTIMA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de 1 año, a partir de la fecha de su firma.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES" acuerdan tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo de este Convenio; ninguna de ellas podrá hacer un uso distinto por ningún medio, ni bajo ninguna circunstancia, salvo por autorización expresa de la contraparte, o por orden judicial expresa, dictada por autoridad competente, excepto aquella que debe considerarse publica en términos de la Ley en la materia.

**NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración. Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los correspondientes derechos.

**DÉCIMA. CONTROVERSIAS**

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que se realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su



TRABAJOS  
 JUNTOS POR TLÁHUAC





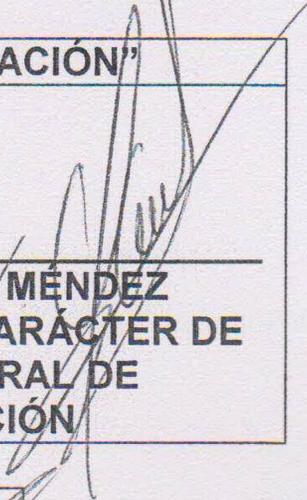
**"2014, Año de Octavio Paz"**

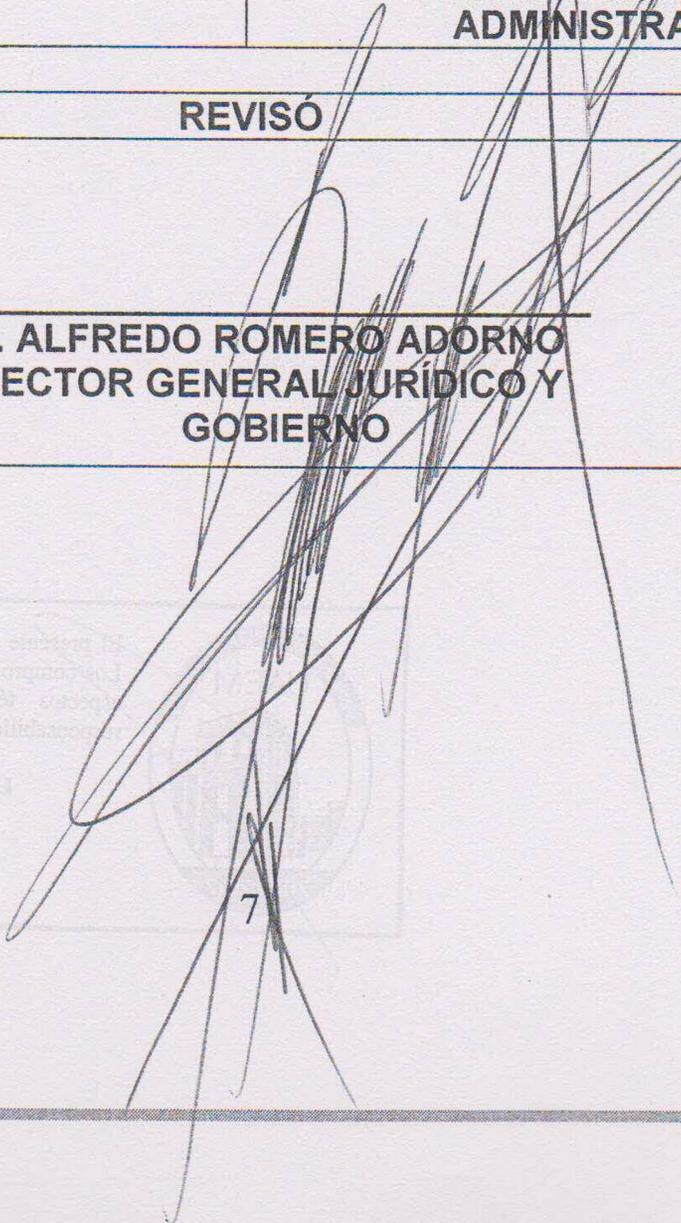
interpretación o incumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de "LAS PARTES", cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño a perjuicio a cualquiera de éstas.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

POR "EL CENTRO"	POR "LA DELEGACIÓN"
 <hr/> <b>DRA. MAGALLY MARTÍNEZ REYES</b> <b>ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN</b>	 <hr/> <b>C.P. LUÍS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>

REVISÓ
 <hr/> <b>LIC. ALFREDO ROMERO ADORNO</b> <b>DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y GOBIERNO</b>



TRABAJOS JUNTOS POR TLÁHUAC





"2014, Año de Octavio Paz"

interpretación o incumplimiento, ambas partes convienen que la resolución de común acuerdo

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de "LAS PARTES", cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño a cualquiera de éstas.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

<p>ADMINISTRACIÓN DIRECTOR GENERAL DE MARROQUIN, EN SU CARÁCTER DE C.P. LUIS MANUEL MENDOZA</p>	<p>DIRECCIÓN ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DRA. MAGALLY MARTÍNEZ REYES</p>
---	---

REVISÓ

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y  
LIC. ALFREDO ROMERO ABRAMO  
GOBIERNO

El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México  
Oficina del Abogado General  
30 de octubre 2014  
Fecha de validación



TRABAJADOR  
UNIVERSIDAD TLAHUAC

web: www.uaem.mx